



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

PUBLICACIÓN

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, diez 10 de Enero de 2019, siendo las 8:00 a.m.

**PARA NOTIFICAR: AUTO N° 0000329 del 27 de Octubre del 2015 a: INGENIERIA MAFYL E.U**

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTO por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a : INGENIERIA MAFYL E.U mediante formato de guía N° PC001598245CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	XXX	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

El suscrito funcionario encargado FIJA en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el referido auto N° 0000329 del 27 de Octubre de 2015, que contiene 01 paginas 02 folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 26 de Noviembre de 2018..

En constancia.

**OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A**  
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 18-01-2019, SE DESFIJA el presente Aviso; advirtiéndose que contra el Auto No **000329 del 27/10/2015**, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del presente aviso.

La notificación por aviso a la empresa **INGENIERIA MAFYL E.U.**, queda surtida por medio de la publicación del presente en la **fecha 09/01/2019**

En constancia:

**OSCAR JAVIER TIBAQUIRA**  
Auxiliar Administrativo

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bootá (57-1) 5186868 Ooción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov](http://www.mintrabajo.gov)



Barranquilla, 27 de Septiembre de 2017

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señor  
**INGENIERIA MAFLYM E.U.**  
Carrera 27 No 106 – 70  
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.

Radicación: 5166 (06/07/2015)  
Querellante: ANONIMO  
Investigado: **INGENIERIA MAFLYM E.U**  
Auto No. 0204 (10/07/2015)

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

**AVISO**

<b>FECHA DEL AVISO</b>	Septiembre 27 de 2017
<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>	Auto 0329 del 27 de Octubre del 2015
<b>AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ</b>	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
<b>RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN</b>	Reposición y Apelación
<b>AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE</b>	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico
<b>PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS</b>	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
<b>ADVERTENCIA</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
<b>ANEXO</b>	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 1 hojas 2 páginas

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 – 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

*Leonidas J. Ruiz*  
**LEONIDAS JARAMILLO RUIZ**  
Auxiliar Administrativo

Coordinación Grupo Prevención,  
Inspección, Vigilancia y Control

Copia:  
Transcriptor: Leonidas J.  
Elaboró: Leonidas J.  
Revisó/Aprobó: Edgar G  
C:\Users\lxxxxxxx\Documents\

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
MENSAJERIA COLOMBIA EFICIENTE MDTB 19675

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Admisión: 29/09/2017 19:59:36  
Orden de servicio: 9513731 Fecha Aprox Entrega: 02/10/2017

REMIENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.C.T.I.: 830115226  
Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

DESTINATARIO: SR. INGENIERIA MAFLYM E.U.  
Dirección: KR 27 106 70 Código Postal: 080015281  
Tel: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888495

VALORES: Peso Físico(grs):200 Dice Contener: Observaciones del cliente: portou negro  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.346  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$2.346

RE C1 C2 Cerrado  
NE No existe NI N2 No contactado  
NR No reside FA Fallecido  
DE No reclamado AC Apartado Clausurado  
OE Desconocido FM Fuerza Mayor  
D Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora: 9:00  
Fecha de entrega: 29/09/2017  
Distribuido: Juan D. Ruiz  
C.C. 201649  
Gestión de entrega: Ter de/m/v/a/a/a 2do 2017/09/29/17

8888 495

PO.BARRANQUILLA 8888

AUTO No. **0329****27 OCT. 2015**

"Por el cual se ordena el archivo de una investigación"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL  
DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto N° 0204 del diez (10) de julio de 2015, emanado del despacho de la Coordinadora del Grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control, se comisiono a la Doctora **GUADALUPE GOMEZ GARCIA**, inspectora de trabajo adscrita a esta coordinación, para que en ejercicio de sus funciones, y las facultades otorgadas de en el Código Sustantivo de Trabajo y competencias asignadas por la Resolución Ministerial N° 00000404 del 22 de marzo de 2012, y Resolución Ministerial N° 02143 del 28 de mayo del 2014 adelante investigación administrativa a efectos de verificar el cumplimiento o no de las disposiciones legales en materia laboral, seguridad social integral y salud ocupacional a la Empresa INGENIERIA MAFYL E.U ubicada en la Carrera 27 No. 106 - 70, de esta ciudad.

La funcionaria comisionada, al avocar el conocimiento de la misma, dio traslado al Representante Legal de la Empresa querellada, enviándole dos (2) folios contenido de la querrela para que procediera a la contestación, así mismo solicitó el envío de documentos pertinentes para esclarecer dicha investigación, documentación que no fue enviada debido a que la correspondencia fue devuelta por la entidad 472, señalando como motivo: No reside. De igual manera y con fecha 19 de agosto de 2015 el despacho de la Instructora envió comunicado al Director de Integración de Aportes Parafiscales, requiriéndole otra dirección diferente a la aportada, sin tener respuesta alguna al respecto, aparece a folio 9 del cuaderno Registro mercantil en la que se aprecia que la dirección es la misma aportada por el querellante y donde la funcionaria a enviado las diferentes comunicaciones.

**PARA DECIDIR SE CONSIDERA**

Que este Despacho teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 3 y 17 del Código Sustantivo de Trabajo que a la letra dice:

"Artículo 3: Relaciones que regula. El presente código regula las relaciones de derecho individual del trabajo de carácter particular y las de derecho colectivo del trabajo, oficiales y particulares".

27 OCT. 2015

“Artículo 17: Órganos de control. La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sociales está encomendada a las autoridades administrativas del trabajo.”

Con base en las normas antes señaladas y en virtud de la competencia otorgada, se tiene en cuenta que dicha investigación no se puede llevar a cabo por los motivos expuestos anteriormente. Documentos se encuentran adjuntos al expediente, por lo que este despacho.

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente que contiene lo relacionado con la investigación a la empresa INGENIERIA MAFYLM E.U., identificada con el NIT 802020810-4, domiciliada en la Carrera 27 No. 106 - 70 de esta ciudad, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación para ante el director territorial, interpuestos por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los jurídicamente interesados, en los términos de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Signature of Emily Jaramillo Morales

EMILY JARAMILLO MORALES
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección vigilancia y control

Form with fields: Motivos de Devolución, Dirección Errada, Fecha 2, Nombre del distribuidor, C.C., Centro de Distribución, Observaciones.

Tel: 3693919
mintrabajo.gov.co
68-80 Barranquilla, Atlántico

